

CONTRATO DE PATROCINIO DE EVENTO

En Barcelona, a 25 de noviembre de 2019.

REUNIDOS

De una parte, D. José Luis Guerrero Pérez, con NIF N.º 35005450W y D. Gustavo Pérez López, con NIF N.º 07221560C, en representación de Laboratorios Gebro Pharma, S.A. (en adelante, "GEBRO") con CIF N.º A-62826136, con domicilio en Barcelona, Avenida Tibidabo, 29, 08022 Barcelona.

Y de la otra,

Doña. Blanca Fernandez-Capel Baños con NIF N.º 27178241-S, En representación de EASP- Escuela Andaluza de Salud Pública (en adelante, "la ORGANIZACIÓN SANITARIA"), con CIF N.º A18049635, con domicilio en cuesta del Observatorio nº 4 18011 de Granada

Ambas partes, se reconocen mutuamente plena capacidad legal para contratar y obligarse, y libremente:

MANIFIESTAN

I.- Que GEBRO es una compañía que se dedica a la fabricación y comercialización de medicamentos que está interesado en contribuir a la difusión y mejora del conocimiento científico en el ámbito sanitario.

II.- Que la ORGANIZACIÓN SANITARIA organiza un evento científico cuyo programa se adjunta como Anexo nº 1 (en adelante el "Evento") y desea que GEBRO participe como Patrocinador del Evento.

IV.- Que fruto de lo anterior, la ORGANIZACION SANITARIA y GEBRO han convenido en celebrar el presente contrato de patrocinio (en adelante, "el Contrato") llevándolo a efecto con sujeción a las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO

Constituye el objeto del presente Contrato el patrocinio por parte de GEBRO del Evento cuyo programa se adjunta de **Anexo nº 1**.

SEGUNDA.- PRESTACIÓN ECONÓMICA A SATISFACER POR GEBRO

2.1.- GEBRO se compromete a aportar la cantidad de **2.000,00€ -Dos mil euros** **Importe sobre el que se aplicarán los impuestos vigentes** y se dedicará y utilizará única y exclusivamente al desarrollo del Evento, de conformidad con el presupuesto detallado que se acompaña como **Anexo nº 2.**

2.2.- La ORGANIZACION SANITARIA manifiesta y garantiza que la aportación realizada por GEBRO se dedicará única y exclusivamente a financiar el Evento.

TERCERA.- OBLIGACIONES DE LA ORGANIZACIÓN SANITARIA

3.1.- Asegurar que el Evento cumple con todas las disposiciones de aplicación incluyendo, pero sin limitarse a las disposiciones del Código de Buenas Prácticas de la Industria Farmacéutica.

3.2.- Informar por escrito a GEBRO de cualquier modificación de programa del Evento y/o Programa, que en cualquier caso deberá reunir las condiciones referidas en los expositivos anteriores.

3.3.- En el caso de que la Actividad Formativa sea patrocinada única o mayoritariamente por parte de GEBRO, la ORGANIZACIÓN SANITARIA deberá:

- Facilitar a GEBRO los datos de los Profesionales Sanitarios beneficiarios de la Actividad Formativa a los efectos de que GEBRO pueda cumplir con las obligaciones de publicación individual de las transferencias de valor previstas en el Código de Buenas Prácticas de las Industria Farmacéutica y en concreto de conformidad con lo establecido en la pregunta nº 120 del Código. A estos efectos, la Organización Sanitaria facilitará a GEBRO el nombre completo, DNI y localidad de ejercicio profesional de los profesionales sanitarios beneficiarios de la Actividad Formativa.
- Informar a los Profesionales sanitarios beneficiarios de la Actividad Formativa, en virtud del Reglamento 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de datos, que sus datos personales serán objeto de publicación individual por parte de GEBRO en su página web a los efectos de cumplir con las obligaciones de transparencia del Código de Buenas Prácticas de la Industria Farmacéutica.

3.4.- Hacer constar en la documentación relativa al Evento la condición de Patrocinador de GEBRO. Así mismo, autorizar a GEBRO para que pueda mencionar que es Patrocinador del Evento en su publicidad, en cualquier medio y soporte.

3.5.- Cumplir la normativa que sea de aplicación al desarrollo y ejecución del Evento y en especial, y a título meramente enunciativo y no limitativo, el Decreto Legislativo 1/2015, así como el Reglamento 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales, así como aquellas normas que las sustituyan y desarrollen y el Código de Buenas Prácticas de la Industria Farmacéutica de Farmaindustria.

3.6. A efectos de transparencia exigida por el Código de Farmaindustria, las partes manifiestan que el único destinatario de la aportación será la ORGANIZACIÓN SANITARIA de forma que la misma no realizará pagos a profesionales sanitarios en nombre de GEBRO y GEBRO no conocerá en ningún momento la identidad de los profesionales sanitarios beneficiarios del Evento.

En este sentido, la ORGANIZACIÓN SANITARIA manifiesta y garantiza a GEBRO que:

- i. El Evento cuenta con una diversidad de laboratorios patrocinadores;
- ii. GEBRO no conocerá antes, durante, o con posterioridad al Acto Formativo la identidad de los profesionales participantes;
- iii. Cuenta con un procedimiento público y objetivo para la asignación de las transferencias de valor a los beneficiarios que garantiza que GEBRO no participa en el mismo.
- iv. Adoptará todas las medidas necesarias para cumplir con los anteriores requisitos.

CUARTA.- CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

4.1.- Las partes se comprometen a mantener estrictamente confidencial cualquier información y/o dato, de cualquier naturaleza, recibido de la otra parte, o al que hayan tenido acceso o que llegue a su conocimiento durante la vigencia del Contrato (en lo sucesivo, la "Información"), así como a no utilizar la Información recibida para usos u objetivos distintos de los fijados en el presente Contrato.

4.2.- La obligación de confidencialidad regulada en la presente Cláusula Cuarta seguirá vigente no obstante la terminación de este Contrato.

4.3.- Las Partes informan a los firmantes que actúan en nombre y representación de cada una de las Partes en el presente Contrato, de que los datos de carácter personal que faciliten en virtud del mismo o aquellos que pudiera proporcionar con posterioridad serán incorporados en un fichero titularidad de cada una de las Partes cuya finalidad es el mantenimiento, cumplimiento, desarrollo, control y ejecución de lo dispuesto en el presente Contrato. La base jurídica de dicho tratamiento de datos es la ejecución de las obligaciones contraídas por las Partes en el presente Contrato. Los datos serán conservados durante todo el tiempo de vigencia del Contrato, conservándose posteriormente de forma bloqueada en la medida que pudieran

resultar necesarios para atender potenciales reclamaciones derivadas del presente Contrato y cumplir con obligaciones legales. Los datos de los firmantes no serán objeto de cesión a ningún tercero, excepto en aquellos supuestos en los que resulte legalmente necesario.

4.4.- En caso de que los firmantes que actúan en nombre y representación de cada una de las Partes en el presente Contrato deseen ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y, en aquellos supuestos que sea posible, oposición, limitación del tratamiento o portabilidad podrán hacerlo mediante un escrito a las direcciones que constan en el encabezamiento del presente Contrato, adjuntando una copia de un documento acreditativo de su identidad. Asimismo, los firmantes son informados de que pueden presentar una reclamación ante la autoridad de control competente.

4.5.- En particular, GEBRO informa a la ORGANIZACIÓN SANITARIA que los pagos realizados en virtud del presente Convenio serán transparentados de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 18 del Código y a estos efectos serán publicados anualmente en la web de la Compañía durante un plazo de 3 años y se comunicará a la Unidad de Supervisión Deontológica de Farmaindustria. En el caso de que se publiquen datos personales de representantes legales de la ORGANIZACIÓN SANITARIA, GEBRO será el responsable del tratamiento y únicamente tratará dichos datos con la finalidad de cumplir con el mencionado Artículo 18. La base jurídica para poder llevar a cabo dicho tratamiento es la satisfacción del interés legítimo perseguido por GEBRO, amparado por el artículo 6.f del Reglamento, de acuerdo con el Informe de la Agencia Española de Protección de Datos nº 1438818/2016.

QUINTA.- INCUMPLIMIENTO

En caso de incumplimiento de las obligaciones del presente Contrato por parte de la ORGANIZACIÓN SANITARIA, ésta deberá devolver a GEBRO la cantidad aportada, sin perjuicio del derecho de GEBRO a reclamar una indemnización por los daños y perjuicios causados.

SEXTA.- GENERAL

6.1.- Las partes se comprometen a realizar sus mejores esfuerzos para resolver de manera amistosa, cualquier desacuerdo que pueda surgir en el desarrollo del presente Contrato.

6.2.- Si cualquiera de las cláusulas del Contrato fuera nula o anulable, dicha declaración no invalidará el resto del Contrato, que mantendrá su vigencia y eficacia. La cláusula o cláusulas nulas o anuladas deberán reemplazarse e integrarse por otras que, siendo conformes a la ley, respondan al espíritu y finalidad de las sustituidas, manteniendo en todo caso el equilibrio contractual de las prestaciones de las partes.

6.3.- Cualquier aviso, consentimiento, autorización o aprobación que hayan de darse según el presente Contrato, serán efectuadas (a) enviándolo por escrito mediante correo certificado dirigido a la parte notificada, télex o telefax o (b) entregándolo personalmente por escrito a la parte notificada, en la dirección de dicha parte indicada en el presente Contrato o en cualquier otra dirección que, con posterioridad, pueda dar dicha parte por escrito a la otra para las notificaciones. La fecha de este envío o entrega respectivamente constituirá la fecha del aviso, consentimiento, autorización o comunicación mencionados.

6.4.- El presente Contrato no podrá ser alterado ni modificado sino mediante instrumento escrito debidamente firmado por ambas partes.

6.5.- Los derechos y obligaciones derivados del presente Contrato no podrán ser cedidos en favor de terceros sin el consentimiento previo, expreso y escrito de GEBRO.

6.6.- Ambas partes carecen de autorización para obligar a la otra en cualquier forma mediante cualquier garantía, convenio, contrato, representación u orden, orales o escritas, o mediante cualquier instrumento o acción de cualquier clase.

6.7.- Para la decisión de todas las cuestiones litigiosas derivadas de la interpretación y/o ejecución del presente Contrato, con expresa renuncia a la jurisdicción que les pudiera corresponder, las partes se someten a los Juzgados y Tribunales de Barcelona.


Y en prueba de conformidad de cuanto antecede, firman por duplicado el presente documento en el lugar y fecha arriba indicados.

LABORATORIOS GEBRO PHARMA, S.A.

Nombre: Gustavo Pérez

Fecha :

Lugar :

 Gebro Pharma

Laboratorios Gebro Pharma, S.A.
Av. Tibidabo, 29 - 08022 Barcelona - España
CIF: A-62826136

Nombre: José L. Guerrero

Fecha :


Lugar :

LA ORGANIZACIÓN SANITARIA

Nombre:

Fecha :

Lugar :

Blanca Fernández-Capel Baños
10-XII-2019
Granada

Blanca Fernández-Capel

ANEXO N°1

**VII CONGRESO DE LA ESCUELA DE PACIENTES DE ANDALUCIA
17 de diciembre de 2019**

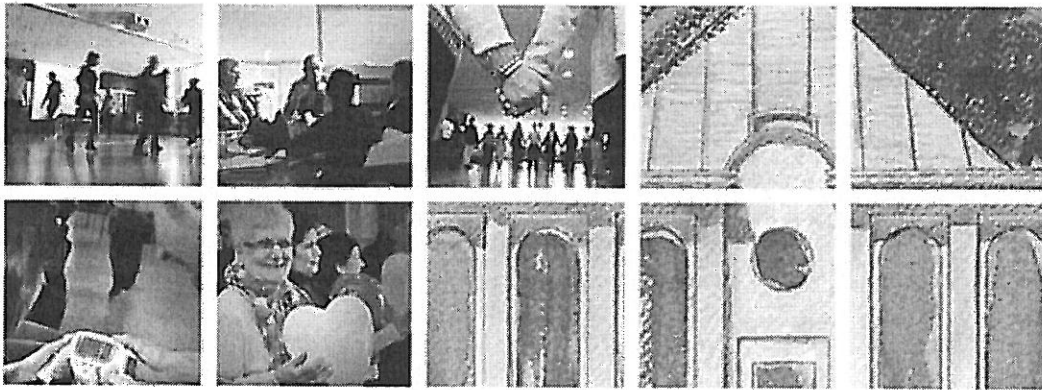
**Patrocinio con la organización general del evento
Logo corporativo en cartelería**

ANEXO N°1

VII CONGRESO DE LA ESCUELA DE PACIENTES DE ANDALUCIA
17 de diciembre de 2019

Patrocinio con la organización general del evento
Logo corporativo en cartelería

VII CONGRESO
ESCUELA DE PACIENTES DE #una familia
de cuidado



ESCUELA ANDALUZA DE SALUD PÚBLICA
G R A N A D A

17 DE DICIEMBRE
2 0 1 9



ESCUELA DE
PACIENTES



Escuela Andaluza de Salud Pública
CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS



VII CONGRESO ESCUELA DE PACIENTES

#unafamilia
de cuidado

- 09:30** Recepción de los participantes – Café de bienvenida
Simultáneamente, se realizará un recorrido por la sede de la EASP para visitar diversos stands de **asociaciones andaluzas** de pacientes. A su vez, se podrá disfrutar de la exposición fotográfica. La escuela de Pacientes: la formación entre iguales.
- 10:00** Bienvenida Institucional
Autoridades de la Consejería de Salud y Familias. Junta de Andalucía
- 10:15** Mesa de experiencias; #Unafamiliadecuidado
Mesa de experiencias con **familiares, cuidadoras/es y pacientes**.
- 11:00** Descanso y desayuno saludable
- 12:00** #Unafamiliadecuidado: ¿Cuál es la tuya?
Actividad plenaria alrededor de las diferentes experiencias con nuestras familias de cuidado.
- 13:00** La habitación saludable: cocinar rico y sano
Muestra teórico-práctica sobre alimentación orientada al cuidado de distintas enfermedades crónicas:
✓ **Hipertensión y dieta saludable**
✓ **Recetas para el cuidado de la diabetes**
✓ **EPOC y una buena alimentación**
✓ **Dieta y alimentación: Insuficiencia cardiaca**
- 14:00** Almuerzo

Talleres en paralelo

Abrimos un espacio para **aprender a cuidarnos y a cuidar**. Las **asociaciones andaluzas** compartirán con el aforo aquellas actividades que desarrollan en grupo, viéndose su salud beneficiada día a día.

- ✓ "Cuidado mutuo: Taller de transferencias y movilizaciones ergonómicas para el cuidador y el paciente"
- ✓ "Aprendizaje de habla esofágica".
- ✓ "Ejercicio terapéutico en cáncer de mama".
- ✓ "Mima-Te: Taller de pañuelos y cuidados estéticos en pacientes oncológicos".
- ✓ "Introducción a la técnica de relajación muscular progresiva de Jacobson".
- ✓ "Gestión emocional y control del estrés".
- ✓ "Cita médica con el Doctor Google": Búsqueda de información **FIABLE y SEGURA** para los pacientes, familiares, cuidadores, amigos y asociaciones.
- ✓ Musicoterapia.
- ✓ Dolor y emociones.

"IMPRO" de teatro saludable

Un grupo de actores y actrices nos ayudaran a poner en escena, a través de una improvisación guiada por los/as participantes del congreso, las **claves para el cuidado en familia**.

Conclusiones

Final del Congreso

VII CONGRESO ESCUELA DE PACIENTES

#unafamilia
de cuidado

OBJETIVO

Este año el congreso va dedicado a los cuidados que se ofrecen en las familias, con y junto a las personas que viven nuestra enfermedad día a día. Todas las familias, también familias elegidas (amigos/as o asociaciones de pacientes).

INSCRIPCIONES

En el siguiente enlace tenéis acceso a la preinscripción:
<https://s1.easp.es/cepac/publico/bienvenida.aspx>

En la página web de la Escuela de Pacientes
(<http://escueladepacientes.es/congresos-escuela-de-pacientes/vii-congreso-2/>)

Os adelantamos que las asociaciones de pacientes tendrán un protagonismo muy especial.

Como siempre, muchas gracias por vuestra inigualable energía, vuestras ganas de cambiar las cosas a mejor, vuestro inspirador compromiso... Nos vemos muy pronto en la Escuela de Pacientes, que cada día espera ser en vuestra vida.
#unafamiliadecuidado
¡TE ESPERAMOS!

SI TIENES DUDAS:

Contacta con nuestra secretaria técnica
Elisabeth María-Ildiô Paulo
elisabeth.maria.ildiopaulo@juntadeandalucia.es
958027400

LUGAR CELEBRACIÓN

Escuela Andaluza de Salud pública
Campus Universitario de Cartuja
Cuesta del observatorio, 4-Granada

ANEXO 2**VII CONGRESO DE LA ESCUELA DE PACIENTES DE ANDALUCIA
17 de diciembre de 2019****Patrocinio con la organización general del evento
Logo corporativo en cartelería****Presupuesto**

Descripción	cantidad	Importe
COLABORACION DE PATROCINIO : ORGANIZACIÓN GENERAL EVENTO VII CONGRESO DE LA ESCUELA DE PACIENTES DE ANDALUCIA 17 diciembre de 2019 Contraprestación: Logo corporativo en cartelería	1	2.000,00 €

Total 2.000,00 €